



RESUMEN EJECUTIVO
DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y OTRO PODER

TIPO DE ACTUACIÓN:

Seguimiento

OBJETIVO GENERAL:

De acuerdo con lo previsto en los artículos 43 y 46 de la Ley Orgánica de Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; la presente actuación de seguimiento se orientó a la verificación y análisis de la documentación relacionada con el cumplimiento de las acciones correctivas aplicadas por la Alcaldía del Municipio Carrizal del estado Bolivariano de Miranda, en acatamiento a las recomendaciones formuladas mediante Informe Definitivo N° DCAD-1-15-06 de fecha 26-01-2016.

OBSERVACIONES RELEVANTES:

RECOMENDACIONES EJECUTADAS

Las recomendaciones descritas seguidamente fueron acatadas por la Alcaldía del Municipio Carrizal, mediante la implementación de las acciones correctivas:

1) Recomendación formulada:

"La Máxima Autoridad de la Alcaldía del Municipio Carrizal junto a él (la) Director (a) de Recursos Humanos, deben tomar las medidas pertinentes para adecuar la estructura de cargos según las necesidades del Ente".

En relación a la adecuación de la estructura de cargos, se constató que el mismo se encuentra conformado con los respectivos cargos debidamente clasificados y codificados por unidades administrativas, con sus correspondientes sueldos iniciales y compensaciones.

2) Recomendación formulada

"La Máxima Autoridad de la Alcaldía del Municipio Carrizal y los funcionarios de la Dirección de Recursos Humanos, deben acatar las políticas establecidas para este beneficio, velando por el pago oportuno a los trabajadores y trabajadoras del Ente".

De la revisión efectuada a una muestra de las órdenes de pago y los estados de cuenta por concepto de Bono de Alimentación, se evidenció que este beneficio fue abonado en cuenta a los funcionarios adscritos a la Alcaldía del Municipio de Carrizal, dentro del



lapso establecido.

RECOMENDACIONES PARCIALMENTE EJECUTADAS

De igual forma las recomendaciones descritas seguidamente fueron parcialmente ejecutadas por la Alcaldía del Municipio Carrizal, las siguientes:

1) Recomendación formulada

"El (la) Director (a) de Recursos Humanos de la Alcaldía del Municipio Carrizal, deberá diseñar e implementar políticas y medidas de control interno que regulen el proceso de elaboración del Registro de Asignación de Cargo (R.A.C), donde se tomen en consideración la estructura de cargos debidamente clasificada y codificada por unidades administrativas, con sus correspondientes sueldos iniciales y compensaciones en atención a las necesidades del Ente"

Se realizó la revisión al Registro de Asignación de Cargos (RAC), el cual contiene información relacionada a la denominación de los cargos, debidamente clasificados y codificados por unidades administrativas, con sus correspondientes sueldos iniciales y compensaciones; sin embargo, no establece el grado que le corresponde a cada cargo en la escala general de sueldos, ni cuenta con la aprobación por parte de la máxima autoridad de la Alcaldía del Municipio Carrizal:

2) Recomendación formulada

"El (la) Director (a) de Recursos Humanos de la Alcaldía del Municipio Carrizal, debe aplicar los mecanismos de control y supervisión requeridos a objeto de velar que el Manual Descriptivo de Clases de Cargo, cumpla con las exigencias establecidas en la normativa legal que rige la materia"

En cuanto al Manual Descriptivo de Clases de Cargos se constató que cumple con las siguientes especificaciones: denominación del cargo, nivel de complejidad, dificultad, deberes, responsabilidades, grado en la escala general de sueldos y salarios, sin embargo el mismo no se encuentra aprobado por la máxima autoridad.

RECOMENDACIONES NO EJECUTADAS

Asimismo, la Alcaldía del Municipio Carrizal no cumplió las recomendaciones formuladas por este Órgano de Control Fiscal, ni ejecutó las acciones correctivas correspondientes en las siguientes recomendaciones:

1) Recomendación formulada:

"La Máxima Autoridad de la Alcaldía del Municipio Carrizal, junto a los funcionarios responsables de la planificación, formulación y ejecución presupuestaria de los ingresos y gastos del ente, deben tomar en consideración las variaciones en las incidencias salariales, la correlación que debe existir entre el proyecto de presupuesto y el Registro de Asignación de Cargos (R.A.C), así como los recursos requeridos para el cumplimiento de obligaciones de pago de la seguridad social y otros gastos por cada ejercicio fiscal"

11
CARRIZAL
93312241

En lo que respecta a considerar las variaciones de las incidencias salariales y la correlación que debe existir entre el proyecto de presupuesto y el Registro de Asignación de Cargos (R.A.C), se evidenció que no se tomaron en cuenta tales variaciones producto de incrementos de sueldo, ni los recursos para el cumplimiento de los aportes relacionados con el sistema de seguridad social, entre otros gastos de personal".

2) Recomendación formulada

"La Dirección de Recursos Humanos de la Alcaldía Municipal de Carrizal, debe diseñar e implementar políticas internas que regulen el proceso para la conformación, estructura y resguardo de la información individual contenida en los expedientes de los funcionarios que laboran en el órgano"

De la revisión a una muestra de los expedientes del personal adscrito a la Alcaldía del Municipio Carrizal se evidenció que los mismos carecen de copia de la cédula de identidad, nombramientos o designación, evaluación del desempeño, forma 14-02 y 14-100 (inscripción y exclusión del IVSS), consulta de registro de inhabilitados, fondo negro de títulos así como declaración jurada de patrimonio.

3) Recomendación formulada

El (la) Director (a) de Recursos Humanos de la Alcaldía del Municipio Carrizal debe velar por el cumplimiento de la normativa legal en materia de seguridad social, garantizando la inscripción y el pago oportuno de los aportes y retenciones al órgano correspondiente".

De la revisión efectuada a una muestra de las nóminas de la Alcaldía del Municipio Carrizal, se evidenció que existen trabajadores a los que se le realizaron descuentos relacionados al Sistema de Seguridad Social y los mismos no se encuentran inscritos ante el IVSS, de igual forma el ente objeto de auditoría canceló extemporáneamente los aportes patronales y retenciones adeudadas al IVSS.

4) Recomendación formulada

"La máxima autoridad de la Alcaldía del Municipio Carrizal conjuntamente con los Directores de las áreas de Administración y Presupuesto, deberán aplicar mecanismos de control sobre la ejecución de los fondos en anticipo"

De la revisión efectuada a una muestra de los fondos en anticipo aperturados se constató que no establecen las partidas presupuestarias subespecíficas autorizadas para la ejecución de los gastos, los mismos carecen de información relacionada a la imputación presupuestaria así como de soportes justificativos que soporten los gastos, de igual forma los expedientes no contienen documentación relacionada al cierre administrativo de cada fondo ni a los reintegros ante la Tesorería Municipal de los recursos monetarios remanentes.

5) Recomendación formulada

"La máxima autoridad de la Alcaldía del Municipio Carrizal junto al Director de Administración, deben velar que los recursos públicos se administren con criterios de



responsabilidad y transparencia"

De una muestra extraída de las órdenes de pago se evidenciaron facturas emitidas en fecha anterior a la emisión de la orden de compra o servicio, las mismas carecen de soportes que justifiquen el gasto, asimismo los gastos por su cuantía no se ejecutaron de acuerdo a los procesos de contratación establecidos por la ley.

6) Recomendación formulada

"La Máxima Autoridad de la Alcaldía del Municipio Carrizal, la Dirección de Administración, deben aplicar mecanismos de control y supervisión a objeto de contar o tramitar los créditos presupuestarios necesarios para el mantenimiento del parque automotor"

De la inspección realizada a una muestra de los vehículos que conforman al parque automotor, se constató la existencia de vehículos desvalijados e inoperativos por daños de motor.

CONCLUSIONES:

Grado de cumplimiento de las acciones correctivas

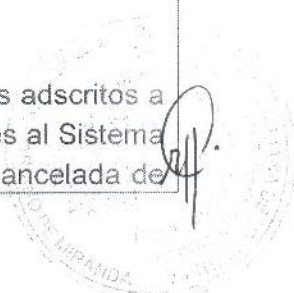
Como resultado del seguimiento practicado al cumplimiento de las acciones correctivas ejecutadas por la Alcaldía del Municipio Carrizal, en acatamiento de las recomendaciones formuladas en el Informe Definitivo N° DCAD-1-15-06 de fecha 26-01-2016, se constató que fueron ejecutadas dos (2) recomendaciones que representan un 12,50% del total de dieciséis (16) recomendaciones formuladas.

Incumplimiento injustificado de las acciones correctivas

No se ejecutaron catorce (14) acciones correctivas que representan el 87,50%, por cuanto la Alcaldía del Municipio Carrizal, no realizó las gestiones administrativas pertinentes a fin de que el Registro de Asignación de Cargos (RAC), establezca el grado que le corresponde a cada cargo en la escala general de sueldos, ni que se encuentre aprobado por la Máxima Autoridad competente.

En relación a la conformación, estructura y resguardo de los expedientes del personal adscrito a la alcaldía, se constató que los mismos carecen de información relevante en cuanto a los requisitos mínimos exigidos por ley.

Por otro lado, se pudo comprobar descuentos por nomina a los funcionarios adscritos a la Alcaldía del Municipio Carrizal, por concepto de retenciones concernientes al Sistema de Seguridad Social, sin la debida inscripción en el IVSS. Asimismo, fue cancelada de



forma extemporánea deuda contraída al 31-12-2017, con el mencionado Instituto, provenientes de las retenciones y aportes efectuados a los funcionarios de la Alcaldía.

Sobre la creación de mecanismos de control y ejecución de los fondos girados en anticipos, se observaron las siguientes debilidades: las resoluciones de apertura no contienen discriminados los gastos a cancelarse mediante los fondos y la periodicidad de reposición; así mismo los expedientes que soportan las relaciones de gastos para las mencionadas reposiciones, no especifican la imputación presupuestaria aplicada para cada caso y las órdenes de pago por concepto de reposición se encuentran imputadas a partidas sub específicas no autorizadas y sin vinculación con los gastos efectuados; igualmente, en las órdenes de pago se encuentran anexo un formato "Rendición del Fondo de Anticipo", el cual contiene un desglose de los gastos efectuados, al respecto las cantidades son inferiores al otorgado, resultando un remanente, sin contactarse respectivo reintegro a la Tesorería Municipal.

Adicionalmente, de la revisión realizada a las órdenes de pago por concepto de gastos, se evidenció que poseen facturas emitidas en fecha anterior de la orden de compra o servicio, las mismas carecen de soportes justificativos, cuyas contrataciones se realizaron sin tomar en consideración las respectivas modalidades de selección de contratistas.

En cuanto a mantenimiento y conservación del Parque Automotor de la Alcaldía del Municipio Carrizal, no se realizaron los mecanismos de control interno destinados al mantenimiento de los vehículos pertenecientes al parque automotor, además de adoptar medidas que garanticen la protección, resguardo y conservación de los mismos.

DURMELYS ZABALETA

Elaborado por:

Firma del Auditor Fiscal

Fecha: 15-11-2018



YULIZA PERALES

Revisado por:

Firma del Director(a) de Control

Fecha: 15-11-2018